

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 1 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

1. TABLA DE CONTENIDO

1.	TABLA DE CONTENIDO	1
2.	INTRODUCCION.....	1
3.	OBJETIVO.....	2
4.	ALCANCE.....	2
5.	DEFINICIONES	2
6.	RESPONSABLE.....	4
7.	DESCRIPCION CONTENIDO DEL MANUAL.....	4
	7.1 Requisitos para el Inicio de Prácticas formativas	4
	7.2 Inducción Institucional	6
	7.3. Plan de Prácticas y Distribución de Estudiantes	7
	7.4 Responsabilidades	7
	7.5 Derechos de los Estudiantes	12
	7.6 Faltas y Sanciones Disciplinarias	12
	7.7 Comité Funcional de Prácticas Formativas	13
	7.8 Becas y Ayudas Financieras para Estudios	14
	7.9 Bienestar de los Estudiantes y Docentes en el HROB	15
	7.10 Mejoramiento Continuo	16
8.	DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA....	16
9.	CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA	17

2. INTRODUCCION

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. como empresa social del estado de baja y mediana complejidad con sedes integradas en red, comprometidas con niveles de calidad, seguridad y responsabilidad social y los demás dispuestos en la misión propia, articula acciones en el marco de la relación Docencia Servicio como escenario de practica formativa, garantizando el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad del paciente y de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 2 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

En este marco, se considera pertinente, el establecimiento de un Manual de Prácticas Formativas con lineamientos para instituciones educativas, docentes y estudiantes en concordancia a:

- La Ley 1164 de 2007 Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.
- El Decreto 2376 de 2010, expedido por el Ministerio de Protección Social mediante el cual se regula la relación docencia servicio para los programas de formación del Talento Humano del área de la salud.
- El Decreto 055 de 2015 Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente documento se establecen los lineamientos más importantes que enmarcan el Subproceso de Docencia Servicio en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. como centro de práctica para programas de salud de las diferentes Instituciones de Educación Superior.

3. OBJETIVO

- Establecer los lineamientos generales que enmarcan el Subproceso de Docencia Servicio en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Indicar las responsabilidades de los estudiantes, docentes y del centro de práctica para el desarrollo de la relación Docencia Servicio.
- Especificar cada uno de los componentes que conforman el proceso para la asignación de becas resultantes de la relación Docencia Servicio.
- Definir los lineamientos para el sistema de evaluación de todo el subproceso de docencia servicio a la luz del compromiso con el mejoramiento continuo del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

4. ALCANCE

Esta manual de Docencia Servicio aplica al talento humano institucional perteneciente a los procesos organizacionales del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., Instituciones educativas de nivel superior, estudiantes en formación y docentes participantes en la relación docencia servicio.

5. DEFINICIONES

- **Relación Docencia Servicio:** vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 3 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de practica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa a largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia servicio.

- **Comité Docencia Servicio:** es el encargado de hacer seguimiento al desarrollo de los convenios que establece el Hospital con Instituciones de Educación Superior. Según el decreto 2376, estos comités tendrán funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia servicio que se realicen en los escenarios de práctica respectivos, las cuales se consignarán en el convenio respectivo.
- **Convenio docencia Servicio:** es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.
- **Cupos de los Escenarios de Práctica:** es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes, en la prestación de los servicios propios del escenario.
- **Escenarios de Práctica del Área de la Salud:** son espacios en los cuales se desarrollan prácticas formativas en salud.
- **HROB:** Sigla que representa el nombre de la institución Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- **Práctica Formativa en Salud:** estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos comportamientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
- **Plan de Mejoramiento:** es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias de la relación docencia servicio, conforme a las directrices que para el efecto defina la comisión intersectorial de talento humano en salud.
- **Participantes en la Relación Docencia Servicio.** Pueden participar en la relación docencia - servicio para la formación en programas de educación del área de la salud: las instituciones de educación superior; instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano, las instituciones prestadoras de servicios de salud, instituciones aseguradoras de servicios de salud, instituciones de servicios o investigación relacionadas con las áreas de formación en salud en las cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas, instituciones u organizaciones que gestionen programas cuyas misiones sean acordes con las necesidades de formación de talento humano en salud.

	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 4 de 17
	DOCENCIA SERVICIO	Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

6. RESPONSABLE

- Es responsabilidad de la Subgerencia Científica a través del Proceso Gestión Asistencial y del líder del proceso Docencia Servicio de velar por el cumplimiento del manual de Docencia Servicio con las instituciones educativas que se suscriban convenios de Docencia servicio.
- Es responsabilidad de todo el personal del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., instituciones educativas de educación superior e instituciones de educación para el trabajo, estudiantes en formación y docentes participantes, de la aplicación del manual de docencia servicio.

7. DESCRIPCION CONTENIDO DEL MANUAL

7.1 Requisitos para el Inicio de Prácticas formativas

Para iniciar las prácticas formativas en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., una vez establecido el acuerdo o convenio entre las instituciones de educación superior o instituciones de educación para el trabajo y el hospital deben cumplir los requisitos por parte de las instituciones, requisitos de los estudiantes y requisitos de docentes acompañantes de prácticas, los cuales son:

a) Requisitos de las Instituciones

Las instituciones de educación superior o institutos de educación para el trabajo con programas académicos en salud que están interesadas en iniciar prácticas formativas con el HROB E.S.E., deben cumplir con los siguientes requisitos:

Las instituciones deben:

- Presentar el Anexo técnico del programa formativo en salud, el cual debe coincidir con el presentado al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Presentar Plan de prácticas formativas que contenga el objetivo de la practica formativa, tiempo o duración de la misma, número de estudiantes, cronograma de rotación durante el semestre.
- Presentación de sus estudiantes con hojas de vida (FR1-DCS Hoja De Vida Estudiantes) y anexos de la misma (ver literal b. Requisitos de los estudiantes), quince días antes del inicio del inicio de las prácticas formativas.
- Garantizar el Aseguramiento de Riesgos Laborales- ARL de sus estudiantes, en cumplimiento de la Resolución 055 de 2015.
- Garantizar la Póliza de Responsabilidad Civil, en cumplimiento del Decreto 2376 de 2010.
- Asistencia a los Comité Docencia Servicio, en cumplimiento del Decreto 2376 de 2010.

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 5 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- Propender por la garantía de seguridad de sus estudiantes y docentes.

b) Requisitos de los Estudiantes

Los estudiantes de las instituciones de nivel superior e institutos de aprendizaje en salud que están interesados en iniciar prácticas formativas en el HROB E.S.E., deben cumplir con los siguientes requisitos para ser programados para el desarrollo de las Prácticas formativas:

- Carta de presentación enviada por la Universidad y/o Instituto, donde relaciona el nombre del estudiante, correo electrónico, programa al cual pertenecen y fecha de inicio de rotación.
- Presentar el FR1-DCS “Hoja de Vida de Estudiantes”, debidamente diligenciado en un solo archivo en Word con los siguientes documentos adjuntos de manera digital (escaneado):
 - ✓ Documento de identificación escaneado al 150%.
 - ✓ Carné estudiantil con vigencia del semestre en curso.
 - ✓ Certificado de afiliación expedido por la EPS, con vigencia no mayor a 30 días.
 - ✓ Carné de vacunas por ambas caras (las establecidas por el Ministerio de Salud para el personal de salud, con los siguientes esquemas de vacunas:
 - ❖ Vacuna de Influenza (vigente)
 - ❖ Vacuna MMR (Sarampión, Rubeola y Paperas)
 - ❖ Vacuna DPT A Celular (única Dosis)
 - ❖ Vacuna TD (Tétano y difteria)
 - ❖ Vacuna de Varicela
 - ❖ Vacuna Hepatitis A y B
 - ❖ Influenza (Cepa vigente)
 - ❖ Vacuna de Meningococo o Menactra
 - ❖ Títulos de Varicela Ig anticore (vigencia no mayor a 3 años)
 - ❖ Títulos de Hepatitis B Ig anticore (anti HBs)
 - ❖ Entregar prueba de PPD vigente (no mayor a 1 año).

Nota: para el caso del esquema de Varicela, Si ya presentó la enfermedad, sólo debe presentar titulación; en caso de titulación baja, debe presentar concepto de infectólogo.

Como parte del control de todos los requisitos mencionados anteriormente, se cuenta con el FR2-DCS “Requisitos para Estudiantes Docencia – Servicio”, en este documento se verifica la entrega de los documentos por cada uno de los estudiantes.

c) Requisitos de los Docentes Acompañantes de Práctica

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 6 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

El proceso de selección, vinculación y seguimiento de los docentes acompañantes de prácticas formativas son de entera responsabilidad de la Institución de Educación Superior o Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, según corresponda. Sin embargo, para efectos de trazabilidad, las instituciones deben entregar copia en el área de convenios docencia servicio del HROB, los siguientes documentos (archivo digitalizado) como requisitos:

- Hoja de vida con foto (con formato de la respectiva IES), escaneada
- Diplomas de pregrado y posgrado
- Documento de identificación al 150%
- RUT
- Tarjeta Profesional vigente
- Certificado experiencia como docente universitario (mínimo 1 año) o diplomado de 120 horas en docencia universitaria.
- Certificado de afiliación expedido por la EPS con vigencia no mayor a 30 día.
- Carné de vacunas por ambas caras (las establecidas por el Ministerio de Salud para el personal de salud, con los siguientes esquemas de vacunas:
 - ❖ Vacuna de Influenza (vigente)
 - ❖ Vacuna MMR (Sarampión, Rubeola y Paperas)
 - ❖ Vacuna DPT A Celular (única Dosis)
 - ❖ Vacuna TD (Tétano y difteria)
 - ❖ Vacuna de Varicela
 - ❖ Vacuna Hepatitis A y B
 - ❖ Influenza (Cepa vigente)
 - ❖ Vacuna de Meningococo o Menactra
 - ❖ Títulos de Varicela Ig anticore (vigencia no mayor a 3 años)
 - ❖ Títulos de Hepatitis B Ig anticore (anti HBs)

Nota: para el caso del esquema de Varicela, Si ya presentó la enfermedad, sólo debe presentar titulación; en caso de titulación baja, debe presentar concepto de infectólogo.

7.2 Inducción Institucional

Los estudiantes y docentes que acompañan la práctica formativa, deben cumplir con la asistencia a la inducción institucional del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., según FR3-DCS "Cronograma de Inducción" que es comunicado a las Instituciones Educativas. Adicionalmente, los estudiantes deben presentar un examen, el cual deben aprobar con una nota de 3.0 en una escala de 0 a 5 puntos. Si el estudiante obtiene una nota inferior, debe retomar nuevamente la inducción en la próxima fecha establecida para tal fin.

La coordinación de docencia servicio en articulación con las áreas pertinentes, tendrá en cuenta para las inducciones todos los procesos relacionados con: Seguridad y Salud del

	MANUAL		MN1-DCS	
			Versión 01	Página 7 de 17
	DOCENCIA SERVICIO		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

Trabajo, Seguridad del Paciente, Gestión Ambiental, Gestión Documental y Docencia Servicio.

Resulta importante resaltar que, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior y/o de las Instituciones de Educación para el Trabajo, transmitir la información a los estudiantes sobre las fechas y el proceso de inducción.

El cumplimiento de los requisitos y la inducción institucional, permite el inicio de las prácticas formativas.

7.3. Plan de Prácticas y Distribución de Estudiantes

En el "Plan de prácticas" se describe y visualiza la distribución de estudiantes realizada por las instituciones educativas, de acuerdo a los objetivos de la practicas formativas, en cumplimiento de lo estipulado en el Anexo Técnico para la asignatura.

La distribución de estudiantes descrita en el Plan de Prácticas debe considerar los siguientes aspectos:

- Se debe programar la práctica durante los días y horarios del componente teórico de la asignatura y durante las fechas estipuladas en el calendario académico del programa vigente.
- La asignación de las prácticas debe garantizar iguales oportunidades de aprendizajes para los estudiantes. Es de aclarar que el número de procedimientos o intervenciones depende de las dinámicas de los servicios (capacidad instalada del HROB).
- No se podrán programar más de 12 horas académicas, ni más de 66 horas semanales, acorde a lo establecido en el decreto 2376 de 2010.
- Se deben conformar grupos, según capacidad instalada de la institución comunicada por el coordinador de docencia servicio.
- Describir el número de docentes acompañantes de práctica acorde a número de estudiantes de la rotación según lo mencione la normatividad de docencia servicio (relación docente estudiante 1 docente: 6 estudiantes).
- Implementar los mecanismos de control de asistencia de estudiantes y docentes a la práctica.

De acuerdo con lo anterior del plan de prácticas, que es establecido por las instituciones educativas, la coordinación del proceso de Docencia Servicio del HROB debe realizar rondas de verificación si los estudiantes están asistiendo de acuerdo con lo establecido en el plan de prácticas.

7.4 Responsabilidades

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 8 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

a) Responsabilidades de las Instituciones Educativas

- Cubrimiento de los estudiantes con una Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Decreto 2376 de 2010).
- Afiliación de los estudiantes de básica media y superior (Pregrado) al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica. (Decreto 055 de 2015).
- Afiliación de los estudiantes de postgrado a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales por el tiempo que dure su práctica. (Decreto 2376 de 2010 y 055 de 2015).
- Fortalecimiento de la relación Docencia Servicios con Escenarios de Práctica acorde a lineamientos del Decreto 2376 de 2010.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos de los docentes, estudiantes del presente Manual de Prácticas Formativas.

b) Responsabilidades de los Estudiantes Durante el Desarrollo de la Práctica

- Cumplir con la entrega de los requisitos de práctica establecidos en el ítem 7.1 del literal b del presente manual.
- Asistir a la inducción institucional del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., presentar y aprobar la evaluación de la inducción corporativa del escenario.
- Cumplir con el plan de práctica establecido por la institución educativa y presentado al HROB E.S.E, acorde a los aspectos establecidos en el literal sobre Plan de práctica y distribución de estudiantes.
- Asistir a las reuniones convocadas por el comité Docencia Servicio. (Decreto 2376 de 2010).
- Permanecer en el escenario y servicio de práctica asignado por la institución y su docente.
- Cumplir con los reglamentos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., la institución educativa, Protocolos, Guías de Atención y el Manual de docencia servicio.
- Conocer el procedimiento a seguir en caso de que tenga un presunto accidente (de riesgo biológico o general), en el desarrollo de las prácticas formativas, según lo socializado por su institución educativa.
- Estudiar y preparar las temáticas para el logro de competencias, así como presentar las evaluaciones y cumplir con la entrega de trabajos asignados durante el desarrollo de la práctica según las indicaciones de su docente e institución.
- Presentarse 15 minutos antes de la hora estipulada para inicio de la práctica. Todo retardo será considerado como una hora de falta.
- Portar en sitio visible el Carné institucional que lo identifique como estudiante regular en prácticas formativas del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- En caso de inasistencia por enfermedad, debe presentar incapacidad médica expedida únicamente por la EPS a la cual se encuentra afiliado, en un plazo no superior a 3 días.

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 9 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- En situaciones especiales como licencia de maternidad, incapacidad prolongada, enfermedad, tratamientos, accidentes de tránsito, etc. que impliquen ausentismo prologando debe presentar comunicación escrita informando a la coordinación de docencia servicio.
- Cumplir con las normas de asepsia y antisepsia, utilizar adecuadamente los elementos de bioseguridad según el PT1-DCS "Protocolo de Bioseguridad en Docencia Servicio".
- Mantener adecuada presentación personal, portar el uniforme designado por su institución, completo, limpio, con calzado cerrado con color neutro acorde al uniforme y suela antideslizante.
- Para estudiantes de medicina hacer buen uso de la bata blanca con el logo de la institución educativa a la cual pertenece.
- Evitar porte de accesorios como anillos, pulseras, relojes y similares, durante sus prácticas formativas.
- Para el caso de las mujeres cabello recogido, los aretes y maquillaje deben ser discretos, uñas cortas, sin maquillaje.
- Para el caso de los hombres llevar el cabello corto o recogido según el estilo del corte y estar debidamente afeitados.
- Brindar trato respetuoso a pacientes, familiares, colaboradores de la institución, compañeros y docentes, relación exclusivamente académica.
- Aplicar los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, las guías de buena práctica clínica y seguridad del paciente, salvaguardar los derechos y deberes de los pacientes.
- Brindar cuidado humanizado en cada una de las intervenciones.
- Acatar de forma respetuosa, observaciones y recomendaciones del docente.
- Adecuado y racional uso de los equipos e insumos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Evitar hacer comentarios delante del paciente y familiares que puedan perturbarle en relación a su condición de salud
- Evitar hacer comentarios en relación a diagnóstico, tratamiento de los pacientes durante el desarrollo de la práctica o por fuera de ella (Secreto profesional).
- Evitar situarse en pasillos o sitios donde altere la circulación de las personas, no hablar en voz alta, ni reír a carcajadas.
- No presentarse o permanecer en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- No fumar en las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y sus alrededores.
- Evitar consumo de alimentos en los servicios durante el desarrollo de la práctica.
- No sustraer elementos o activos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- No sentarse en las camas de los pacientes y escritorios.
- Prohibido uso de equipos electrónicos (IPAD, celulares, etc.) durante la atención del paciente.

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 10 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022	
		Fecha Revisión: --	
		Fecha Actualización: --	

- Acorde a lo establecido en el decreto 2376 de 2010, las actividades realizadas por los estudiantes que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros formatos, deben ser consignadas por el profesional responsable y respaldadas con su firma, nombre y registro profesional y, también, deben ser diligenciados de forma completa y clara.
- En el caso de que el escenario de práctica asigne clave para acceso a la historia clínica sistematizada o que la historia clínica se deba diligenciar de forma manual, la información consignada siempre debe contar con la supervisión del docente.
- En el caso que se presenten situaciones durante el desarrollo de la práctica, el canal de comunicación / conducto regular es en primera instancia docente acompañante de práctica, posteriormente coordinador de asignatura, si la situación no se resuelve, docente coordinador de semestre, director del programa, etc.
- Cuidar todos los elementos que el HROB ha dispuesto en la zona de bienestar docencia servicio para su uso de los estudiantes y docentes.

c) Responsabilidades de los docentes durante el desarrollo de la práctica

- Cumplir con la entrega oportuna de los requisitos de práctica establecidos en el ítem 7.1 del Literal C de este manual.
- Asistir a reuniones convocadas por el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Acoger de forma respetuosa, observaciones y/o recomendaciones realizadas por estudiantes, coordinadores de servicio y Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Conocer y cumplir con los reglamentos Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., Protocolos y Guías de Atención de las Institucionales y el Manual de Docencia Servicio.
- Conocer el procedimiento a seguir en caso de que el estudiante tenga un presunto accidente (de riesgo biológico o general), en el desarrollo de las prácticas formativas.
- Cumplir con el plan de práctica establecido, acorde a los aspectos establecido en la sección de Diseño de Plan de Práctica y distribución de estudiantes. Permanecer en el sitio de práctica asignado acompañando al estudiante y cumplir estrictamente con los horarios establecidos.
- Actualizarse en temáticas de la asignatura, para contribuir al logro de competencias de los estudiantes.
- Presentar al estudiante: Asignación diaria de actividades, criterios y formatos de evaluación según su respectiva Institución Educativa, diligenciamiento diario del anecdotario por estudiante e información del proceso de desarrollo de la práctica y entrega oportuna de resultados de evaluaciones.
- Brindar orientación pedagógica que contribuya al proceso de formación del estudiante y logro de competencias. Reportar semanalmente al coordinador de asignatura las inasistencias (justificadas y no justificadas) de los estudiantes.
- Presentarse de manera puntual antes de la hora estipulada para inicio de la práctica.

	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 11 de 17
	DOCENCIA SERVICIO	Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- Cumplir con las normas de asepsia y antisepsia, utilizar adecuadamente los elementos de bioseguridad.
- Presentación personal:
 - ✓ Portar uniforme, completo y limpio con calzado cerrado acorde al uniforme, la bata debe ser blanca con logo de la institución educativa.
 - ✓ Evitar porte de accesorios como anillos, pulseras, relojes.
 - ✓ Para el caso de las mujeres cabello recogido, aretes y maquillaje discretos, uñas cortas, sin esmalte.
 - ✓ Para el caso hombres, cabello corto y estar debidamente afeitados.
- Brindar trato respetuoso a pacientes, colaboradores, compañeros y estudiantes, relación exclusivamente académica.
- Velar que los estudiantes cumplan con las buenas prácticas clínicas y garanticen en sus intervenciones la seguridad del paciente, el cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes y estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud.
- Fomentar en el estudiante el cuidado humanizado en cada contacto con el paciente.
- Velar por el adecuado y racional uso de los equipos e insumos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Velar por el adecuado comportamiento de los estudiantes en el escenario de práctica.
- Evitar uso de equipos electrónicos (IPAD, celulares) durante la atención del desarrollo de la práctica.
- Acorde a lo establecido en el decreto 2376 de 2010, las actividades realizadas por los estudiantes que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros formatos, deberán contar con la revisión y supervisión del docente.
- En el caso que se presenten situaciones durante el desarrollo de la práctica, el canal de comunicación / conducto regular es en primera instancia es la institución educativa y el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Con el objetivo de entregar al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. un informe de los aportes realizados en las diferentes prácticas de los programas, al finalizar cada semestre, el docente acompañante de práctica debe entregar un "Informe Final de práctica", el cual contempla los siguientes aspectos:
 - ✓ Nombre del Escenario
 - ✓ Servicio
 - ✓ Semestre
 - ✓ Asignatura
 - ✓ Nombre Docente acompañante
 - ✓ Total de grupos que rotaron en el escenario
 - ✓ Total de estudiantes que rotaron en el escenario
 - ✓ Objetivo general de la práctica
 - ✓ Actividades desarrolladas: especificando el número de actividades y procedimientos realizados
 - ✓ Productos que se entregan al escenario

	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 12 de 17
	DOCENCIA SERVICIO	Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- ✓ Aspectos positivos del escenario
- ✓ Oportunidades de mejora del escenario
- ✓ Descripción de alguna actividad de proyección social en caso que aplique.

7.5 Derechos de los Estudiantes

- Ser afiliado al Sistema de Riesgos Laborales acorde a lo establecido en el Decreto 055 de 2015.
- Ser cubierto por una póliza de responsabilidad civil.
- Recibir inducción a la práctica por parte de la institución educativa y el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Recibir trato respetuoso de docentes, estudiantes, pacientes, funcionarios del escenario de práctica.
- Recibir de los docentes acompañantes de práctica apoyo académico y tutorías que contribuyan a fortalecer conocimientos para alcanzar el logro de las competencias durante el desarrollo de las prácticas.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
- Garantizar cumplimiento del Plan de Prácticas establecido por cada programa ante el escenario de práctica.
- Recibir trato respetuoso de docentes, estudiantes, pacientes, funcionarios del HROB ESE.
- Recibir de los docentes acompañantes de práctica apoyo académico, y tutorías que contribuyan a fortalecer conocimientos para alcanzar el logro de las competencias durante el desarrollo de las prácticas.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
- Garantizar cumplimiento del Plan de Prácticas establecido por la Institución educativa.

7.6 Faltas y Sanciones Disciplinarias

Serán considerados como faltas las siguientes:

- Alterar los requisitos de la hoja de vida
- Obstaculizar pasillos o sitios donde altere la circulación de las personas, hablar en voz alta y reír a carcajadas.
- Ingresar al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. cualquier tipo de arma (de fuego, cortopunzante o contusión).
- Presentarse o permanecer en la práctica en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Fumar en las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. o sus alrededores.
- Consumir alimentos en los servicios durante el desarrollo de la práctica.
- No cumplir los protocolos y guías de atención del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 13 de 17
	DOCENCIA SERVICIO	Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- Hacer uso inadecuado de formatos, historia clínica y en general los insumos y materiales utilizados en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Alterar información de historia clínica y formatos / registros del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. como Escenario de Práctica.
- Sustraer elementos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Hacer uso inadecuado de equipos e insumos, sentarse en camas de pacientes y escritorios.
- Suministrar información sobre diagnósticos y tratamientos de los pacientes a quien no corresponda. Faltar al secreto profesional.
- Usar equipos electrónicos (IPAD, celulares, etc.) durante el desarrollo de la práctica.
- Tomar fotos, videos a pacientes sin autorización y además publicarlas en las redes sociales.
- Hacer rifas o venta de productos dentro de las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Recibir visitas personales durante el desarrollo de la práctica formativa en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Atender pacientes particulares, recibir o exigir pagos personales a los pacientes y/o familiares atendidos durante el desarrollo de la práctica formativa.

7.7 Sobre la creación de Comités Docencia Servicio – CODA

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. bajo el lineamiento establecido en el decreto 2376 de 2010, crea los comités docencia servicio – CODA, los cuales se establecen con cada una de las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo, según corresponda, para el desarrollo de las siguientes funciones (ver artículo 11, 12 y 13 del decreto 2376):

- a) Darse su propio reglamento.
- b) Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento del presente decreto, así como de los convenios que rigen la relación docencia – servicio.
- c) Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de largo lazo concertados entre las instituciones que hacen parte de la relación docencia – servicio.
- d) Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación docencia – servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios del escenario de práctica.
- e) Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia – servicio.
- f) Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia – servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.

	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 14 de 17
	DOCENCIA SERVICIO	Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- g) Registrar las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia – servicio.

Este comité debe hacerse de manera periódica, al menos una vez cada trimestre y está conformado por:

- a) El director, gerente o el jefe del área de educación de la institución que sirve de escenario de práctica (coordinador de docencia servicio o su delegado en caso que sea necesario).
- b) Un representante de la institución educativa (director de programa, líder o coordinador de práctica o su delegado).
- c) Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.

Nota: Es corresponsabilidad de los integrantes que hacen parte de los Comités Docencia Servicio documentar las decisiones y los temas que se traten en cada uno de estos, los cuales deberán quedar registrados en Actas.

7.8 Becas y Ayudas Financieras para Estudios

Se cuenta con un IN1-DCS “Becas y Auxilios Educativos en Convenio” donde establecen los requisitos para solicitud y aprobación de las becas y auxilios educativos teniendo en cuenta la contraprestación de los convenios realizados con las instituciones educativas y el HROB.

a) Generalidades

En el marco de los convenios de docencia servicio que se establecen con las instituciones de educación superior, se puede convenir algún tipo de contraprestación entre las partes según se menciona en el artículo 10 del Decreto 2376 del 2010, las cuales pueden estar relacionadas con descuentos para cursos de educación continuada (no formal) o para programas de educación formal, según se haya pactado en el respectivo convenio. Por ello, en el presente manual se establecen los lineamientos para la asignación de este tipo de ayudas de selección meritocrática.

b) Población Objetivo

- Funcionarios públicos de la E.S.E Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Trabajadores oficiales de la E.S.E Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
- Hijos de funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la E.S.E Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

c) Tipos de becas

	MANUAL	MN1-DCS	
	DOCENCIA SERVICIO	Versión 01	Página 15 de 17
		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

Los tipos de becas varían según la institución de educación superior. Algunos de estos pueden ser, sin limitarse a:

- **Becas parciales:** becas correspondientes a un porcentaje del valor de un programa de educación ofertado por alguna institución de educación superior o institución de educación para el trabajo, que cubre en un porcentaje el monto de la matrícula; es decir que, si un funcionario público o trabajador oficial es merecedor de este tipo de beca, él/ella debe asumir el monto restante, el HROB no asume ningún valor adicional.
- **Becas totales:** becas correspondientes a la totalidad del programa de educación ofertado por alguna institución de educación superior o institución de educación para el trabajo, que cubre la totalidad del monto de la matrícula.
- **Becas para programas de educación formal:** según el Ministerio de Educación Nacional, la educación formal: “es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, a esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior”. Por tanto, las becas para este tipo de programas son las que están relacionadas con ayudas para este tipo de programas como enfermería, medicina, fisioterapia, entre otras.
- **Becas para programas de educación no formal:** Según el Ministerio de Educación Nacional, “La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal”. Por tanto, las becas asociadas a este tipo de educación son los programas de corta duración como certificaciones en salud sexual, diplomados, entre otros.

7.9 Bienestar de los Estudiantes y Docentes en el HROB

Con el objetivo de brindar por el bienestar de los estudiantes, el HROB se dispone de una zona dotada con los elementos necesarios para que los estudiantes y los docentes puedan acceder a espacios de descanso, alimentación y estudio. Todas las personas que quieran acceder a este espacio deben hacerlo bajo estricto orden, haciendo uso debido de los elementos que el HROB ha dispuesto para tales fines en esta área.

El HROB E.S.E. a través de la contraprestación acordada con las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo, se ha dispuesto de una zona dotada con:

- Tres salones de estudio para revisión de temas.
- Un espacio con dormitorios para los estudiantes que hagan turnos en la noche.
- Una sala de descanso.
- Una zona de alimentación con espacio para que los estudiantes y docentes puedan consumir los alimentos.

	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 16 de 17
	DOCENCIA SERVICIO	Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

- Una biblioteca dotada con los libros bases de programas de salud y con equipos de cómputo para acceso a repositorios y consultas académicas.
- Una zona de computadores con equipos para que los estudiantes puedan hacer las evoluciones de los pacientes y así descongestionar los servicios.
- Una zona de lockers para que los estudiantes puedan guardar sus pertenencias.
- Una sala externa de conferencias para reuniones o capacitaciones.

7.10 Mejoramiento Continuo

La coordinación de docencia servicio del HROB atendiendo a su compromiso con el mejoramiento continuo de todos los procesos internos, debe hacer una evaluación de todos los componentes del proceso de docencia servicio al menos una vez al año. En dicha evaluación se debe contar información desde la perspectiva de:

- Representantes de las instituciones educativas,
- Representantes de las áreas del hospital directamente relacionadas como la coordinación docencia servicio, seguridad y salud del trabajo, gestión documental, seguridad del paciente, entre otras.
- Estudiantes representantes.

Como resultado de las evaluaciones se debe proponer un plan de mejoramiento por cada uno de los aspectos evaluados, según corresponda.

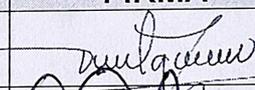
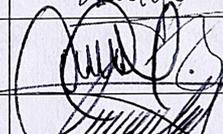
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- PT1-DCS "Protocolo de Bioseguridad en Docencia Servicio".
- FR1-DCS "Hoja de Vida de Estudiantes".
- FR2-DCS "Requisitos para Estudiantes Docencia – Servicio".
- FR3-DCS "Cronograma de Inducción".
- FR4-DCS "Solicitud de Beca".
- Decreto 2376 de 2010: Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
- Decreto 0780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Decreto 055 de 2015: Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Estudiantes de pregrado y de educación para el trabajo y el desarrollo humano).

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	MANUAL	MN1-DCS	
		Versión 01	Página 17 de 17
DOCENCIA SERVICIO		Fecha Emisión: Abril de 2022 Fecha Revisión: -- Fecha Actualización: --	

9. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Página	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Abril de 2022	Todo	Daniel Guerrero	Realización del documento

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Daniel Guerrero López	Docencia Servicio	
REVISÓ	Diana Carolina Velásquez M	Coordinación Asesor Nivel 1	
	Paola Andrea García Ortiz	Jefe Oficina de Calidad	
APROBÓ	Ricardo Posada Montes	Subgerente científico	